



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-43316022- -GDEBA-DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2019-43316022-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramitan las limitaciones de diversas personas, quienes se desempeñaban en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete del Presidente, y Secretario Privado del citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante Decreto N° 26/19, se aceptó la renuncia presentada por Pablo Hernán DI LISCIA al cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de diciembre de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 806/17 E;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese, a partir de la misma fecha, de Ariel Osvaldo BAUDRY, Flavia Natalia GARCÍA MELGAREJO, Gustavo Favio FORTINO, Elizabeth Tamara HUTNIK, Laura Soledad INGRASSIA, Verónica Florinda LOPREITE, Martín Pablo MALARET, Diego Andrés PELEGRINI y Eduardo TAIANA, quienes revistaban en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo;

Que, asimismo, corresponde disponer el cese de Jonathan Héctor COCH, quien se desempeñaba como Secretario Privado del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve, se efectúa de conformidad con los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de diciembre de 2019, el cese de las personas que se indican a continuación, quienes se desempeñaban en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Ariel Osvaldo BAUDRY (DNI N° 24.589.462 - Clase 1975), en el que había sido designado por Decreto N° 114/18;

Flavia Natalia GARCÍA MELGAREJO (DNI N° 25.676.504 - Clase 1976), en el que había sido designada por Decreto N° 113/18;

Gustavo Favio FORTINO (DNI N° 20.214.283 - Clase 1968), en el que había sido designado por Decreto N° 1678/18;

Elizabeth Tamara HUTNIK (DNI N° 28.325.360, Clase 1980), en el que había sido designada por Decreto N° 447/18;

Laura Soledad INGRASSIA (DNI N° 30.718.666 - Clase 1983), en el que había sido designada por Decreto N° 481/18;

Verónica Florinda LOPREITE (DNI N° 20.893.260 - Clase 1969), en el que había sido designada por Decreto N° 1003/19;

Martín Pablo MALARET (DNI N° 24.363.722 - Clase 1974), en el que había sido designado por Decreto N° 928/19;

Diego Andrés PELEGRINI (DNI N° 22.032.211 - Clase 1970), en el que había sido designado por Decreto N° 1449/18;

Eduardo TAIANA (DNI N° 21.174.164 - Clase 1969), en el que había sido designado por Decreto N° 1004/19;

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de diciembre de 2019, el cese de Jonathan Héctor COCH (DNI N° 29.656.756 - Clase 1982), en el cargo de Secretario Privado del Presidente del referido Instituto, quien fuera designado por Decreto N° 419/18, de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.